



Cerro Sombrero, 15 de diciembre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 621/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por medio de correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2020, de doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, para decretar aprobación del Acta de recepción definitiva de **"MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO"**.
- 2) La RESOL. EXENTA (DPIR) NRO. 316 de fecha 03.12.18 que aprueba convenio de transferencia.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°522 de fecha 07.12.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-13-LE18.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°574 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Contrato de ejecución de la obra y el Acta de Entrega de Terreno, ambos de fecha 28 de diciembre del 2018, de la obra "MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO"
- 5) Decreto Alcaldicio N°561 de fecha 21.12.18, que adjudica a SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO".
- 6) El Decreto Alcaldicio N°222 de fecha 30 de mayo de 2019, que aprueba la modificación de Contrato de la obra "MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO" en lo que respecta a las partidas.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°227 de fecha 03 de junio de 2019, que aprueba la modificación de Contrato de la obra "MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO" en lo que respecta al plazo de entrega de la obra.
- 8) ORD. N°322 de fecha 05.06.19 de la DOM que estipula como fecha de recepción provisoria el día 14.06.19.
- 9) Acta de Observaciones N°1 de fecha 14 de junio de 2019.
- 10) Decreto Alcaldicio N°340 de fecha 22.07.19 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 11) Acta de Recepción Provisoria de fecha 15.07.19.
- 12) Decreto Alcaldicio N°347 de fecha 25.07.19 que aprueba Acta de Recepción Provisoria de fecha 15.07.19.
- 13) El decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 09 de diciembre de 2020, que designa la comisión de recepción definitiva de la Obra "MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO".
- 14) ORD. N°342 de fecha 13.07.20 que informa arreglos a realizar en el marco del periodo de garantía de la obra.
- 15) ORD. N°408 de fecha 24.08.20 que responde a carta del contratista recibida con fecha 21.08.20.
- 16) ORD. N°566 de fecha 06.11.20 que informa fecha fatal para realizar arreglos en el marco del periodo de garantía de la obra.
- 17) ORD. N°631 de fecha 09.12.20 que informa fecha de recepción definitiva de la obra.
- 18) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 19) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 20) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 21) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 22) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 23) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 24) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 25) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 26) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.



CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1ºAPRUÉBESE, el Acta de recepción definitiva de la obra **“MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO”** y que a continuación de transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

PROYECTO: “MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO”.
LICITACION PÚBLICA N°: 3865-13-LE18.

En Cerro Sombrero, a 11 días del mes de diciembre del 2020, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por decreto N°608 de fecha 09.12.2020 elabora el acta de recepción definitiva de la obra enunciada.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 La RESOL. EXENTA (DPIR) NRO. 316 de fecha 03.12.18 que aprueba convenio de transferencia.
- 1.2 El Decreto Alcaldicio N°522 de fecha 07.12.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-13-LE18.
- 1.3 El Decreto Alcaldicio N°574 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Contrato de ejecución de la obra y el Acta de Entrega de Terreno, ambos de fecha 28 de diciembre del 2018, de la obra “MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO”.
- 1.4 El Decreto Alcaldicio N°561 de fecha 21.12.18, que adjudica a SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO”.
- 1.5 El Decreto Alcaldicio N°222 de fecha 30 de mayo de 2019, que aprueba la modificación de Contrato de la obra “MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO” en lo que respecta a las partidas.
- 1.6 El Decreto Alcaldicio N°227 de fecha 03 de junio de 2019, que aprueba la modificación de Contrato de la obra “MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO” en lo que respecta al plazo de entrega de la obra.
- 1.7 ORD. N°322 de fecha 05.06.19 de la DOM que estipula como fecha de recepción provisoria el día 14.06.19.
- 1.8 Acta de Observaciones N°1 de fecha 14 de junio de 2019.
- 1.9 Decreto Alcaldicio N°340 de fecha 22.07.19 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.10 Acta de Recepción Provisoria de fecha 15.07.19.
- 1.11 Decreto Alcaldicio N°347 de fecha 25.07.19 que aprueba Acta de Recepción Provisoria de fecha 15.07.19.
- 1.12 ORD. N°342 de fecha 13.07.20 que informa arreglos a realizar en el marco del periodo de garantía de la obra.
- 1.13 ORD. N°408 de fecha 24.08.20 que responde a carta del contratista recibida con fecha 21.08.20.
- 1.14 ORD. N°566 de fecha 06.11.20 que informa fecha fatal para realizar arreglos en el marco del periodo de garantía de la obra.



1.15 ORD. N°631 de fecha 09.12.20 que informa fecha de recepción definitiva de la obra.

2. OBSERVACIONES:

2.1 En lo que respecta a las obras no existen observaciones.

2.2 En lo que respecta al ámbito administrativo:

- De acuerdo con lo estipulado en el Anexo N°5 de la oferta del contratista en el periodo de postulación de la Licitación Pública 3865-13-LE18, se ofrecen 6 meses de garantía adicional a la oferta los que se harán efectivos posterior a la recepción definitiva de la obra.
- Cumplidos los 6 meses de garantías adicionales y de no existir observaciones a la obra, se instruye a la DAF la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra correspondiente, certificado de fianza de MASAVAL, folio N°B0046988-01, por un monto de \$1.650.000, a contar del 16.06.2021.

Entendido lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción definitiva de la obra.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Educación Municipal, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaría Municipal (S)

DMP/GDM/CRC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1954506-184e27 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>